

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

7109

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de abril de 2013 por la que se aprueba una convocatoria de movilidad por razón del servicio del personal estatutario fijo adscrito a la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca

Antecedentes

1. El 1 de enero de 2013 se hicieron efectivas la extinción de la entidad pública empresarial Gestión Sanitaria de Mallorca (GESMA) y su integración en el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El Decreto 63/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares, había previsto la creación de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca (GCHM) dentro de la estructura orgánica del Servicio de Salud, que tenía que asumir la gestión de los recursos personales y materiales de GESMA.
3. Paralelamente a lo que se estableció con los puntos anteriores, el Plan de viabilidad de GESMA de 23 de noviembre de 2012 preveía la supresión de la GCHM y la sectorización de sus recursos personales y materiales en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud. Esta medida obligó a diseñar, negociar y aprobar un plan de ordenación de los recursos humanos, de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
4. El 12 de febrero de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el 'Plan de ordenación de los recursos humanos que integra al personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud'.
5. El 30 de marzo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Pacte de la Mesa Sectorial de Sanidad por el cual se establecen determinados aspectos relativos a la implementación del 'Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud'.

Consideraciones jurídicas

1. El 21 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo por el que se hace efectiva la extinción de GESMA y la integración de todos sus medios personales y materiales en el Servicio de Salud de las Islas Baleares con efectos desde el 1 de enero de 2013.
2. El artículo 19.2.i del Decreto 63/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares, determina que la GCHM forma parte de la estructura orgánica del Servicio de Salud como una gerencia territorial más y asume la gestión de los recursos personales y materiales de la extinta GESMA.
3. El Plan de viabilidad de GESMA de 23 de noviembre de 2012 prevé la supresión de la GCHM y la sectorización de sus recursos personales y materiales en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud. Ello exige que una parte del personal que actualmente presta servicio en los Servicios Centrales y en los hospitales gestionados por la GCHM pase a hacerlo en los Servicios Centrales del Servicio de Salud o en alguna de sus gerencias territoriales. Esta incorporación justifica la necesidad de diseñar un plan de actuación según los parámetros establecidos en la Ley 55/2003.
4. En virtud de las consideraciones anteriores, se diseñó el 'Plan de ordenación de los recursos humanos que integra al personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud', que fue negociado con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Sanidad en la sesión del 24 de enero de 2013.
5. De acuerdo con el artículo 5.2.f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los planes generales de ordenación y los programas específicos para optimizar los recursos humanos. En virtud de dicho artículo, el 8 de febrero de 2013 el Consejo de Gobierno adoptó un acuerdo por el que aprobó el 'Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud', que recoge la motivación de las medidas que se prevén, los fundamentos legales en que se amparan, los objetivos establecidos y el procedimiento que hay que seguir para implementarlo.



Así pues, para lograr los objetivos establecidos se describe un itinerario que prevé diversas fases de actuación:

- 1). La primera fase incluye actuaciones administrativas de reestructuración interna de la GCHM y empieza con la amortización de las plazas estatutarias ocupadas por personal estatutario interino de la plantilla orgánica de la GCHM que resultan innecesarias de acuerdo con las sinergias resultantes de la nueva estructura organizativa.
- 2). La segunda fase incluye las actuaciones administrativas necesarias para redistribuir el personal estatutario fijo de determinadas unidades administrativas pertenecientes a los Servicios Centrales de la GCHM por extinguir y el personal de determinadas unidades administrativas del Hospital General, del Hospital Psiquiátrico y del Hospital Joan March entre los Servicios Centrales y las gerencias territoriales del Servicio de Salud.

De conformidad con el Plan, la movilidad del personal afectado por el Plan de ordenación debe llevarse a cabo por categorías y según los criterios siguientes:

- a) El personal estatutario fijo de las unidades administrativas pertenecientes a los Servicios Centrales de la Gerencia por extinguir se adscribe a los Servicios Centrales del Servicio de Salud y a las gerencias territoriales del Servicio de Salud con los criterios generales que se determinen en el procedimiento de movilidad correspondiente por razón del servicio.
- b) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías citadas en el anexo 6 y que ocupa las plazas de la plantilla orgánica de la GCHM que figuran adscritas a las unidades y a los hospitales mencionados en ese anexo se adscribe a las gerencias territoriales con los criterios generales que se determinen en el procedimiento de movilidad correspondiente por razón del servicio.
- c) Todo el personal fijo de la GCHM que se redistribuya entre los Servicios Centrales y las gerencias territoriales del Servicio de Salud provocará el cese de las plazas ocupadas por personal estatutario interino que haya en los centros en los que aquel se integre, siempre que no haya una plaza vacante en la plantilla orgánica de la categoría correspondiente de cada centro. Para determinar los criterios de cese se tendrán en cuenta los acuerdos de cese de interinos de cada centro o gerencia.

En el anexo 6 del Plan se establece la lista de plazas ocupadas por personal estatutario fijo afectadas por el Plan de viabilidad y que deben ser redistribuidas por el hecho de provenir de unidades afectadas por cierre o por sobredimensionamiento.

6. En la cláusula segunda del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2013 se establecen el procedimiento de movilidad y el orden de prelación para asignar las plazas:

- a) En primer lugar, la antigüedad en centros o instituciones del sistema nacional de salud en la categoría correspondiente, computada en días y tomando como término la fecha de publicación de la resolución que regule el proceso de movilidad.
- b) En caso de empate en los días de servicio prestado se tendrá en cuenta la edad de las personas interesadas, de manera que prevalecerá la voluntad de la de más edad.

7. El número de plazas afectadas por este proceso de movilidad es de 64, en total. En el anexo del Pacto se establece la lista de las 47 plazas afectadas por la movilidad del personal fijo de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca a los Servicios Centrales y a otras gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Las otras 17 plazas corresponden a plazas pertenecientes a la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca.

En cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan y en virtud de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de movilidad por razón del servicio del personal estatutario fijo de determinadas unidades administrativas pertenecientes a los Servicios Centrales de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca por extinguir y el personal de determinadas unidades administrativas del Hospital General, del Hospital Psiquiátrico y del Hospital Joan March entre los Servicios Centrales y las gerencias territoriales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, que figuran en el anexo 1 de esta resolución.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 15 de abril de 2013

El director general

Miquel Tomàs Gelabert

Por delegación de competencias del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)



Anexo 1

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca un procedimiento de movilidad por razón del servicio del personal estatutario fijo de determinadas unidades administrativas pertenecientes a los Servicios Centrales de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca por extinguir y del personal de determinadas unidades administrativas del Hospital General, del Hospital Psiquiátrico y del Hospital Joan March, de acuerdo con la distribución siguiente:

<i>Categoría</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Plazas</i>
Celador/celadora	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	4
Conductor/conductora	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
FEA de cardiología	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
FEA de medicina del trabajo	Gerencia del Sector Sanitario de Llevant	1
FEA de oftalmología	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
FEA de psiquiatría	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	2
FEA de urología	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
Grupo administrativo	Servicios Centrales del Servicio de Salud	1
	Gerencia del Sector Sanitario de Migjorn	5
	Gerencia del Sector Sanitario de Tramuntana	4
Grupo auxiliar administrativo	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	6
	Gerencia del Sector Sanitario de Migjorn	4
	Gerencia del Sector Sanitario de Tramuntana	3
Grupo de gestión	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
	Gerencia del Sector Sanitario de Migjorn	4
Grupo técnico	Servicios Centrales del Servicio de Salud	4
Ingeniero técnico / ingeniera técnica	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
Médico/médica admisión y documentación	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
Profesor/profesora de EGB	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
Técnico/técnica de prevención de riesgos lab.	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent	1
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS (SERVICIOS CENTRALES Y GERENCIAS TERRITORIALES)		47



Las otras 17 plazas corresponden a plazas de la plantilla orgánica de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca:

<i>Categoría</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Plazas</i>
Celador/celadora	GCHM: Hospital General	1
Grupo auxiliar administrativo	GCHM: Hospital General	3
	GCHM: Hospital Joan March	1
	GCHM: Hospital Psiquiátrico	6
	GCHM: UBM	2
Médico/médica de admisión y documentación	GCHM: Hospital Psiquiátrico	1
Psicólogo clínico / psicóloga clínica	GCHM: Hospital Psiquiátrico	1
Técnico/técnica superior psicólogo/psicóloga	GCHM: Hospital Psiquiátrico	1
Trabajador/trabajadora social	GCHM: Hospital Psiquiátrico	1
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS (GCHM)		17

1.2. Debe participar en esta convocatoria todo el personal estatutario fijo afectado por la segunda fase del Plan de ordenación de los recursos humanos de determinadas unidades administrativas pertenecientes a los Servicios Centrales de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca por extinguir y también el personal de determinadas unidades administrativas del Hospital General, del Hospital Psiquiátrico y del Hospital Joan March. Es el que figura a continuación, ordenado por categorías:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Categoría profesional</i>
Francisca Bernad Suau	43094212D	Celadora
Bernardo Domènech Rodríguez	43073805A	Celador
Juan Carlos Gómez Mínguez	07480956E	Celador
José Martín Caba	24122455D	Celador
José Zapico Durán	42955951R	Celador
José Antonio Enguix Vidal	42997235T	Conductor
Juan Miguel Gual Julià	42999719T	FEA de cardiología
Arturo López González	27434897Z	FEA de medicina del trabajo
Nuria Busquets Verd	42978479N	FEA de oftalmología
Rosa García Cabello	24235993L	FEA de psiquiatría
Laura Rocha Capellán	41400448B	FEA de psiquiatría
Jaime Mercant Ramírez	41387800J	FEA de urología
Juana Bergas Font	43006976N	Grupo administrativo





Antonia Busquets Aloy	43067953Q	Grupo administrativo
Pedro Garau Llabrés	42949959N	Grupo administrativo
Ana Gigante Serra	27447679P	Grupo administrativo
Antonia Gomila Amengual	42964256A	Grupo administrativo
M ^a . Carmen Mingorance Carrascosa	43057999K	Grupo administrativo
Miguel Ángel Rodríguez González	43091728D	Grupo administrativo
Guillermo Sabater Forteza-Rey	43027192B	Grupo administrativo
Eva Toledo Quiles	43058949M	Grupo administrativo
Jaime Tugores Carbonell	43028553S	Grupo administrativo
Magdalena Alcover Nicolau	43038180M	Grupo auxiliar administrativo
Purificación Álvarez Álvarez	33867239S	Grupo auxiliar administrativo
Margarita Bauzá Morey	78194641T	Grupo auxiliar administrativo
María Salud Camps Sastre	42940226P	Grupo auxiliar administrativo
María Rosa Cañada Juan	42979583N	Grupo auxiliar administrativo
Yolanda Coll Pujol	18237340L	Grupo auxiliar administrativo
Silvia Fontcuberta Lechuga	43073631J	Grupo auxiliar administrativo
Bartolomé Forteza Forteza	42966681J	Grupo auxiliar administrativo
Juana Gayà Morey	43032644N	Grupo auxiliar administrativo
Magdalena Gelabert Rigo	43043209C	Grupo auxiliar administrativo
Bartolomé March Azpeleta	18235495Z	Grupo auxiliar administrativo
Ana Martínez Martínez	04568923L	Grupo auxiliar administrativo
Carmen Mayans Rigo	43046341R	Grupo auxiliar administrativo
Gabriel Noguera Vallespir	43053109F	Grupo auxiliar administrativo
Lara Planas Fonollar	34067909X	Grupo auxiliar administrativo
Enrique Ramis Salvà	42988726R	Grupo auxiliar administrativo
Mercedes Riegas Vidal	42988563E	Grupo auxiliar administrativo
Pau Rossinyol Munar	43039812G	Grupo auxiliar administrativo
Antonia Rotger Canals	43076765L	Grupo auxiliar administrativo
Coloma Salom Moreno	43050036Q	Grupo auxiliar administrativo
Juana Seguí Pol	43020501J	Grupo auxiliar administrativo
Manuel Toledo Quiles	43037579W	Grupo auxiliar administrativo
Antonia Valero Martí	43025269C	Grupo auxiliar administrativo
Inés Vega Prats	13700453C	Grupo auxiliar administrativo
José Vich Serra	43028243G	Grupo auxiliar administrativo
Nuria Camprubí Niubò	43076428G	Grupo de gestión
Carlos Hernández Pellicer	19829161X	Grupo de gestión
María de los Ángeles Marcús Llabrés	18233439M	Grupo de gestión
Joan Martorell Font	43048683C	Grupo de gestión



María Magdalena Tortella Mas	43068678M	Grupo de gestión
Carlos Martín Serrano	43037981J	Grupo técnico superior
Guillermo Mas Gornals	43006787F	Grupo técnico superior
Francisco Moranta Mulet	43004736A	Grupo técnico superior
Marta Morer Gallego	50836030G	Grupo técnico superior
Alfredo de Juan Carrasco	42984071S	Ingeniero técnico
Eduard Guasp Sitjar	41383900T	Médico de admisión y documentación
Andrés Recober Martínez	42969661A	Médico de admisión y documentación
Jaume Mateu Batle	43006108H	Profesor de EGB
Isabel Forteza Albertí	42963322N	Psicóloga clínica
Manuel Hidalgo García	43088626N	Técnico en prevención de riesgos laborales
Isabel Medinas Amorós	43057951L	Técnica superior psicóloga
María Antonia Feliu Landa	50279573D	Trabajadora social

2. Solicitud

- 2.1. Las personas interesadas deben formalizar la solicitud siguiendo el modelo facilitado en el anexo 2 (formulario disponible en el web <www.ibsalut.es>). Han de consignar la categoría profesional a la que pertenecen y las plazas (de su categoría) a las que optan, indicando el orden de preferencia en caso de pertenecer a una categoría que ofrezca destinos a diversas gerencias.
- 2.2. Las personas interesadas deben aportar junto con la solicitud una fotocopia del documento de identidad.
- 2.3. En el caso de las categorías citadas a continuación, también es necesario adjuntar la documentación que acredite los servicios prestados en el sistema nacional de salud, a fin de poder aplicar el baremo según el criterio de antigüedad establecido:
 - celador/celadora
 - grupo administrativo de la función administrativa
 - grupo auxiliar de la función administrativa
 - grupo de gestión de la función administrativa
 - médico/médica de admisión y documentación
- 2.4. La solicitud debe presentarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Registro





General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por alguna de las vías que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deben estar dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos las feche y las selle antes de certificarlas.

2.5. En la solicitud debe especificarse el orden de preferencia de las gerencias territoriales o de los Servicios Centrales (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º).

3. Destinos

3.1. Los nuevos destinos, con carácter de movilidad por razón del servicio, se adjudicarán teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por las personas interesadas.

3.2. Si hay más solicitudes que plazas para un destino concreto, se adjudicarán teniendo en cuenta la antigüedad de las personas solicitantes en centros o en instituciones del sistema nacional de salud en la categoría correspondiente, computada en días y tomando como término la fecha de publicación de esta resolución. En caso de empate en la antigüedad, se tendrá en cuenta la edad de las personas interesadas, de manera que prevalecerá la voluntad de la mayor.

3.3. A las personas que no hayan solicitado la participación en este proceso, la administración les adjudicará un destino. Igualmente la Administración asignará un destino a las personas que presenten una solicitud incompleta o que no respete las disposiciones establecidas en esta resolución.

4. Desarrollo del procedimiento

4.1. Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, se dictará una resolución provisional para adjudicar los destinos, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.





4.2. Una vez publicada la resolución provisional, las personas interesadas pueden formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

4.3. Una vez vistas las reclamaciones formuladas, se dictará la resolución definitiva de adjudicación de los destinos, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y servirá igualmente como resolución de las reclamaciones formuladas.

5. Incorporación a los nuevos destinos

5.1. La incorporación a los nuevos destinos debe efectuarse en la forma y en la fecha que establezca la resolución definitiva de adjudicación de las plazas.

5.2. Dado el carácter de movilidad por razón del servicio, no es aplicable limitación temporal alguna para participar en futuros concursos de traslado voluntario.



**Anexo 2**
Modelo de solicitud**Datos de la persona solicitante**

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: N.º del documento de identidad:

Domicilio

Tipo (calle, plaza... y nombre de la vía:

N.º: Piso: Puerta: Localidad:

Código postal: Municipio: Teléfonos:

DECLARO:

1. Que pertenezco a la categoría profesional siguiente:

- | | |
|--|--|
| ☐ Celador/celadora | ☐ Grupo auxiliar administrativo |
| ☐ Conductor/conductora | ☐ Grupo de gestión |
| ☐ FEA de cardiología | ☐ Grupo técnico |
| ☐ FEA de medicina del trabajo | ☐ Ingeniero técnico / ingeniera técnica |
| ☐ FEA de oftalmología | ☐ Médico/médica de documentación |
| ☐ FEA de psiquiatría | ☐ Profesor/profesora de EGB |
| ☐ FEA de urología | ☐ Técnico/técnica de prevención de riesgos lab. |
| ☐ Grupo administrativo | |

2. Que mi situación administrativa es de.....

SOLICITO:

Participar en el proceso de movilidad por razón del servicio convocado el 15 de abril de 2013.

Orden de preferencia de los destinos solicitados (*escriba 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º en el espacio al efecto*):

- _____ Gerencia del Sector Sanitario de Tramuntana
- _____ Gerencia del Sector Sanitario Sector Llevant
- _____ Gerencia del Sector Sanitario Sector Migjorn
- _____ Gerencia del Sector Sanitario de Ponent
- _____ Servicios Centrales del Servicio de Salud
- _____ Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca

1) GCHM solo para estas categorías: celador/celadora; grupo auxiliar administrativo; médico/médica de admisión y documentación; psicólogo clínico / psicóloga clínica; técnico/técnica superior psicólogo/psicóloga, y trabajador/trabajadora social

2) Para la categoría "grupo auxiliar administrativo" es necesario elegir destino entre los centros siguientes consignando el orden de preferencia:

_____ Hospital General _____ Hospital Joan March _____ Hospital Psiquiátrico _____ UBM

....., de de

[rúbrica]

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO DE SALUD